



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
Urquiza Nº 257 – Tel.-Fax.: (03445) 421755
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com



ORDENANZA N° 1658- RATIFICANDO LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION AL DECRETO N°020/18.-

Concejo Deliberante, 04 de abril de 2018.-

VISTO:

El Decreto 020/18, y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de llevar adelante el evento es necesario la contratación del sonido a lo largo de todo el recorrido de las murgas y comparsas que desfilarán durante las tres noches de carnaval.

Que la Oficina de Compras y Suministros ha efectuado una compulsa de precios con proveedores de la zona, resultando la Empresa Vidal Sonido y TV de nuestra localidad, del Sr. Pedro Vidal, la oferta más conveniente a los intereses de la Repartición.

Que la Dirección de Turismo necesita llevar adelante el curso y es indispensable contratar a la brevedad y resulta la excepcionalidad del caso dado que el Concejo Deliberante se encuentra de receso.

Los términos de la Ordenanza N° 284 – artículo 4) – punto 2°), es posible la contratación directa a tales efectos.

Que la Empresa Vidal Sonido y TV de nuestra ciudad se encuentra en condiciones de disponer del servicio en cuestión.-

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

ARTICULO 1°): Ratificando la contratación directa, por vía de excepción, del sonido y amplificación del curso de carnaval durante las noches del 3, 10 y 12 de febrero del corriente en el predio emplazado para tal fin en calle Libertad entre Almirante Brown y Presbítero Rebagliatti respectivamente de esta ciudad por la suma total de pesos sesenta y nueve mil

(\$69.000,00) a la Empresa Vidal Sonido y TV de nuestra ciudad cuyo titular es el Sr. Pedro Vidal.-

ARTICULO 2°): El monto establecido en el artículo 1° del presente deberá abonarse en tres cuotas quincenales una vez finalizado el evento.

ARTICULO 3°): Comuníquese.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.